



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0112 -CU-2021
Piura, 20 de abril de 2021

VISTO

El expediente N° 0133-5501-21-9 de fecha 14 de abril de 2021, presentado por la M.Sc. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura;

y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 614-J-OCARH.-UNP-2021 de fecha 14 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica al Director General de Administración, que el personal de la Universidad Nacional de Piura ha venido realizando labores presenciales, pero debido al alarmante incremento de casos de COVID-19, paso en forma obligatoria a retomar las actividades vía remoto, desde el 01 de abril por un lapso de 15 días calendarios. Lamentablemente, el departamento de Piura ha sido declarado zona de **alerta extrema**, cuya situación sanitaria continua, motivo por el cual se solicita la autorización para que el personal continúe realizando actividades remotas durante la segunda quincena del mes de abril que comprende desde el lunes 19 hasta el viernes 30 de abril, en salvaguarda de la salud y seguridad del personal que presta servicios en forma presencial en nuestra Universidad;

Que, mediante Oficio N° 572-2021-DGADM-UNP de fecha 15 de abril de 2021, el Director General de Administración, comunica al Señor Rector que, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita la ampliación de plazo para realizar trabajo remoto por haberse considerado a Piura con **Alerta Extrema** a raíz de la pandemia COVID-19, a partir del 15 al 30 de abril del 2021, en ese sentido se solicita disponer lo pertinente a fin de autorizar la ampliación de plazo para trabajar remotamente, en salvaguarda de la salud y seguridad del personal adscrito a la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el Territorio Nacional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1505 del 10 de mayo del 2020, establece medidas temporales excepcionales para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, autorizando a las Entidades Públicas, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre del 2020, implementar el trabajo remoto en casos que fuera posible.

Que, en la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 127-2020, publicado el 01 de noviembre de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", se prorroga la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado hasta el 31 de julio de 2021.

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05 de fecha 20 de abril de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, la ampliación de trabajo remoto, por un período de QUINCE (15) días calendarios, a partir del 15 al 30 de abril 2021, en salvaguarda de la salud y seguridad del personal que presta servicios en forma presencial en la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con el Oficio N°572-2021-DGADM-UNP, y en virtud a la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 127-2020.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,VRI,DGA,OCARH,OCI, FAC. (14),ARCHIVO(2).
22 copias/MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL